



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibañez  
11/11/2022 11:32



NIF: P4609600D

Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja,

**CERTIFICO:**

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ORDINARIO el 11/11/2022, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

**EQUIPO COMERCIO Y EMPRESAS. 7. EXPEDIENTE 1138467E: APROBACIÓN CAMPAÑA COMERCIAL NAVIDAD 2022**

Visto el expediente 1138467E relativo a la celebración de una campaña del Mercado de Navidad, dirigida a promocionar el comercio local.

**HECHOS**

1. La Concejalía de comercio, a través de la Agencia de Fomento de Iniciativas comerciales (AFIC), realiza actuaciones de carácter promocional que apoyan al comercio de la localidad con el objetivo de dinamizar la actividad comercial. En este ámbito, se propone la celebración de la campaña de navidad dirigida al sector comercial local, durante el mes de diciembre de 2022. La finalidad es evitar la fuga de gasto del sector comercial local en las compras realizadas en época navideña.

2. La campaña navideña se compondrá de distintas actividades de animación y promoción:

– Mercat de nadal. El Mercat de Nadal se celebrará los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2022 en la zona de la avenida Diputación. Para ello se instalará un recinto comercial compuesto por casetas cerradas y actividades de animación promoción comercial. El objetivo es que la ciudadanía conozca la oferta comercial de la población, dando así la oportunidad a los establecimientos que bien que por su ubicación, o por su reciente apertura, son desconocidos para muchos de los vecinos del municipio. Las condiciones de participación y las bases del mercat de nadal se especifican en el apartado segundo de la parte resolutive del presente acuerdo.

– Actividades de promoción y dinamización en el Mercado municipal. Siguiendo con el mismo objetivo de promocionar los productos del mercado municipal en las fechas navideñas se realizarán distintas actividades de animación en el recinto del mercado.

– También se realizarán sorteos entre los asistentes de tarjetas monedero para utilizar en el comercio local utilizando el convenio del Ayuntamiento con Caixa Popular sobre el proyecto de las tarjetas monedero (RA 3454/2020.). mercado navideño que tenga

Todas las actividades que se planifiquen se realizarán en colaboración con las asociaciones comerciales y empresariales locales (ACYPE; ASMERCAT AECA)



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Catarroja  
Jesús Monzó Cubillos  
11/11/2022 13:42





FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibañez  
11/11/2022 11:32



NIF: P4609600D

3. Para esta campaña se propone la retención de la cantidad de 30.000 € que irán a cargo de la partida de comercio (RC 202200103466.)

4. Estas actividades que se van destinadas a promover el comercio local que se define como competencia propia ejercida por el municipio la materia de "Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante" según el artículo 25.2 en su apartado i) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Con estas actividades también de quieren fomentar las actividades de ocio y tiempo libre para fomentar la convivencia, ejercicio de las competencias que este Ayuntamiento tiene atribuidas como propias por el artículo 25. 2 l) y o) de la 7/1985 de 2 abril LRBRL.

Fundamentos de derecho.

1. Los artículos 184 y ss. del TRLRHL, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que establece y regula las distintas fases de ejecución del presupuesto de gastos de las Entidades Locales.
2. Resolución 1845/2019 de fecha 19/06/2019. Punto segundo apartado 11, que delega las competencias en la Junta de Gobierno local la organización de eventos y campañas comerciales.
3. Convenio de la Conselleria de Comercio y la AFIC de Catarroja

La concejal de comercio propone

LA JUNTA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la campaña navideña de promoción del comercio local a celebrar durante el mes de diciembre de 2022 y que incluirá distintas líneas de promoción y animación como Mercat de nadal, actividades de promoción del mercado municipal y actividades de animación. Esta campaña tiene el objetivo de dinamizar la actividad comercial y evitar la fuga de gasto del sector comercial local en las compras realizadas en época navideña. Esta campaña estará organizada por la AFIC de la concejalía de comercio en colaboración con las asociaciones comerciales locales.

**SEGUNDO.** Aprobar la realización del Mercat de Nadal a celebrar los días 2, 3 y 4 de diciembre y las bases que regulan su funcionamiento y condiciones de participación con el siguiente literal:

**BASES DE PARTICIPACIÓN. MERCADO NAVIDEÑO 2022**

El ayuntamiento de Catarroja, a través de su concejalía de comercio y en colaboración con la asociación comercial ACYPE, organiza el Mercat de nadal I en la Avenida Diputación (delante del TAC). Esta actividad consiste en la celebración un mercado navideño que tenga como objetivo los ciudadanos conozcan la oferta comercial de la población, dando así la oportunidad a los establecimientos que bien que por su ubicación, o por su reciente apertura, son desconocidos para muchos de los vecinos del municipio. La finalidad es evitar la fuga de gasto del sector comercial local en las compras realizadas en época y favorecer la proyección económica de las empresas del municipio durante esta celebración.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Catarroja  
Jesús Monzó Cubillos  
11/11/2022 13:42





FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibáñez  
11/11/2022 11:32



NIF: P4609600D



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Catarroja  
Jesús Monzó Cubillos  
11/11/2022 13:42

**1. Participantes**

- Podrán participar los comercios que tenga establecimiento físico permanente en el municipio de Catarroja o que participen en le mercado ambulante y tengan su dirección fiscal en Catarroja. En el caso que quedasen casetas libres podrían participar personas autónomas con dirección fiscal en Catarroja que no tengan establecimiento permanente.
- Garantizar en el estand las condiciones necesarias de higiene, limpieza y seguridad.
- Realizar el transporte de la infraestructura, así como los productos y mercancías necesarias para el desarrollo de la feria.
- Los participantes deberán comprometerse a tener el estand abierto durante el horario completo que la organización establezca. La ocupación del estand no puede ser parcial. Las personas participantes deberán cumplir el horario que se establezca durante los tres días. En caso contrario se penalizará la participación asumiendo el coste total del estand.
- No se puede ceder ni transferir a terceros en ningún caso el derecho de participación.

**2. Especificaciones técnicas del recinto de la feria y de los estands.**

- Las plazas estarán delimitadas por un máximo de 30 casetas.
- Para que la actividad se lleve a cabo se exigirá un mínimo de 15 comercios.
- El recinto de la feria será el delimitado por la Avenida Diputación
- En el recinto se desarrollarán actividades de animación. Si algún comercio quiere realizar alguna actividad o demostración de su comercio deberá manifestarlo en su instancia de participación.
- La distribución de las casetas será a cargo de la organización. Los criterios a tener en cuenta para esta distribución será el registro de entrada y el tipo de producto
- Cada expositor tendrá una caseta para participar en la feria.
- La limpieza del interior del estand será a cargo del expositor.

**3. Precio de participación:**

El precio para la participación de los comerciantes es de 150 € + IVA, que los expositores deberá ingresar al número de cuenta de la empresa encargada del montaje de la feria. Este importe corresponde sólo a una parte del coste de la participación. El resto del coste de la celebración del Mercat de Nadal irá a cargo del Ayuntamiento. El importe a pagar por el comerciante interesado deberá estar abonado en la empresa adjudicataria el 21 de noviembre. En el caso de no hacerlo se procederá a anular esta reserva y pasar a los comerciantes interesados que se hayan quedado en lista de espera

El número de expositores será como máximo de 30. En caso de haber más solicitudes se atenderá las inscripciones siguiendo el orden de registro de entrada de las instancias que hayan cumplimentado el pago de la reserva de la caseta.

Si una vez pasado el período de inscripción no se han inscrito 16 comerciantes locales se podrá abrir el plazo para la inscripción de comerciantes de fuera de la localidad hasta completar el aforo.

**4. Plazos**

Las instancias de los comercios interesados deberán presentarse entre el 14 al 16 de noviembre y se adjudicarán las casetas siguiendo el orden de registro de entrada. Las instancias se presentarán de forma telemática utilizando para ello el trámite habilitado para el mismo <https://catarroja.sedipualba.es/>

**5. Aceptación de las bases**

La firma y presentación de la solicitud de inscripción supone la aceptación de las presentes bases y de la normativa de participación por parte de los expositores.

No obstante la aceptación de participación queda reservada a la organización que podrá rechazar aquellas solicitudes que a su criterio no se ajusten a la finalidad de esta feria, al contenido de las presentes bases reguladoras o que puedan interferir en el normal desarrollo de la feria.

También quedarán excluidas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo o aquellas que no hayan realizado el ingreso de participación en tiempo y forma.





FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibañez  
11/11/2022 11:32



Ajuntament de  
**Catarroja**

NIF: P4609600D

**Junta de Gobierno Local - SECRETARÍA**

Expediente 1138467E

El Ayuntamiento de Catarroja se reserva la posibilidad de modificación de estas bases si fuera necesario para el buen funcionamiento de este evento, así como su interpretación.

**TERCERO.** Autorizar el gasto por importe de 30.000 € para sufragar los gastos de la presente campaña a cargo de la partida de comercio RC 202200103466

**CUARTO.** Difundir la campaña entre los comerciantes de la localidad.

**QUINTO.** Comunicar copia del presente acuerdo a los servicios municipales oportunos.

Y para que conste y haga efecto donde proceda, expedido el presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, con la excepción que se expide con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión (art. 206 R.O.F. i R.J.)



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Catarroja  
Jesús Monzó Cubillos  
11/11/2022 13:42

